



## Resolución de Gerencia N° 0178-2023-MPSCH/GM

Santiago de Chuco, 22 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 3097-MPSCH/GM, que contiene el Informe N° 067-2023-MPSCH/GDTI/EYP/LAST/17.27, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por el responsable de Estudios y Proyectos; Informe N° 1063-2023-MPSCH/JLTV/GDTI, de fecha 22 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; relacionado a la solicitud de Aprobación del Certificado de Libre Disponibilidad de Terreno del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Sogovara y Santa Cruz de Chuna del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad"**, con CUI N° 2342138; demás actuados, documentos que contiene, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del Programa de Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento, en su Numeral 14.4 documentos que garantiza libre disponibilidad de terreno, cuando el terreno pertenece a la comunidad campesina señala: a) adjuntara original o copia legalizada por un juez de paz o notario público del acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

## GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de proyectos y los diferentes componentes de la obra; b) Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior;

Que, mediante Informe N° 1063-2023-MPSCH/JLTV/GDTI, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, considerando que es política de esta gestión municipal promover el fortalecimiento de capacidades de los servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios, solicita aprobación mediante acto administrativo de certificado de libre disponibilidad de terreno del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Sogovara y Santa Cruz de Chuna del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad"**, Con CUI N° 2342138;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPSCH, de fecha 02 de enero de 2023, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco atribuciones y facultades administrativas en materia de Contrataciones del Estado, las mismas que se ampliaron mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPSCH de fecha 03 de enero de 2023, siendo una de ellas aprobar expedientes de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su Texto Único Ordenado – TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MPSCH, de fecha 02 de enero de 2023 las mismas que fueron ampliadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MPSCH de fecha 03 de enero de 2023 y contando con los vistos correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- GARANTIZAR;** la libre disponibilidad del terreno según certificado de libre disponibilidad de terreno suscrito por las autoridades que representan a la población de los caseríos de Sogovara y Santa Cruz de Chuna, para el financiamiento mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Sogovara y Santa Cruz de Chuna del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad"**, Con CUI N° 2342138; conforme a las coordenadas UTM que se detallan:

### SECTOR SOGOVARA

COORDENADAS UTM - TERRENO CAPTACIÓN IDAPAMBA 01 - DATUM WGS 84					
LADO	DISTANCIA	VERTICE	ANG. INT.	ESTE (X)	NORTE (Y)
A - B	10.00 ml	A	90°00'00"	804523.082	9079735.467
B - C	10.00 ml	B	90°00'00"	804532.571	9079738.622
C - D	10.00 ml	C	90°00'00"	804535.727	9079729.133
D - A	10.00 ml	D	90°00'00"	804526.237	9079725.977
AREA	100.00 m2				
PERIMETRO	40.00 ml				

COORDENADAS UTM - TERRENO CAPTACIÓN IDAPAMBA 02 - DATUM WGS 84					
LADO	DISTANCIA	VERTICE	ANG. INT.	ESTE (X)	NORTE (Y)
A - B	10.00 ml	A	90°00'00"	804506.224	9079554.216





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



La Gestión es de todos...

## GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

B - C	10.00 ml	B	90°00'00"	804511.548	9079562.681
C - D	10.00 ml	C	90°00'00"	804520.013	9079557.357
D - A	10.00 ml	D	90°00'00"	804514.689	9079548.892
AREA	100.00 m2				
PERIMETRO	40.00 ml				

COORDENADAS UTM - TERRENO CAPTACIÓN HUATUPE - DATUM WGS 84					
LADO	DISTANCIA	VERTICE	ANG. INT.	ESTE (X)	NORTE (Y)
A - B	10.00 ml	A	90°00'00"	806287.135	9080405.415
B - C	10.00 ml	B	90°00'00"	806295.52	9080410.864
C - D	10.00 ml	C	90°00'00"	806300.969	9080402.478
D - A	10.00 ml	D	90°00'00"	806292.584	9080397.03
AREA	100.00 m2				
PERIMETRO	40.00 ml				

COORDENADAS UTM - TERRENO CAPTACIÓN PUENTE TIERRA - DATUM WGS 84					
LADO	DISTANCIA	VERTICE	ANG. INT.	ESTE (X)	NORTE (Y)
A - B	10.00 ml	A	90°00'00"	803945.202	9078721.341
B - C	10.00 ml	B	90°00'00"	803952.835	9078727.802
C - D	10.00 ml	C	90°00'00"	803959.296	9078720.169
D - A	10.00 ml	D	90°00'00"	803951.663	9078713.708
AREA	100.00 m2				
PERIMETRO	40.00 ml				

COORDENADAS UTM - TERRENO RESERVOIRIO APOYADO 10 M3 - DATUM WGS 84					
LADO	DISTANCIA	VERTICE	ANG. INT.	ESTE (X)	NORTE (Y)
A - B	10.00 ml	A	90°00'00"	806620.393	9080318.212
B - C	10.00 ml	B	90°00'00"	806630.224	9080320.040
C - D	10.00 ml	C	90°00'00"	806632.052	9080310.208
D - A	10.00 ml	D	90°00'00"	806622.220	9080308.381
AREA	100.00 m2				
PERIMETRO	40.00 ml				

### SECTOR SANTA CRUZ DE CHUNA

COORDENADAS UTM - TERRENO CAPTACIÓN LOS SOGOS - DATUM WGS 84					
LADO	DISTANCIA	VERTICE	ANG. INT.	ESTE (X)	NORTE (Y)
A - B	10.00 ml	A	90°00'00"	804097.668	9078186.048
B - C	10.00 ml	B	90°00'00"	804107.349	9078183.54
C - D	10.00 ml	C	90°00'00"	804104.840	9078173.859
D - A	10.00 ml	D	90°00'00"	804095.160	9078176.368
AREA	100.00 m2				





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

## GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PERIMETRO	40.00 ml				
COORDENADAS UTM - TERRENO RESERVORIO APOYADO 10 M3 - DATUM WGS 84					
LADO	DISTANCIA	VERTICE	ANG. INT.	ESTE (X)	NORTE (Y)
A - B	10.00 ml	A	90°00'00"	804206.892	9078166.239
B - C	10.00 ml	B	90°00'00"	804216.621	9078168.553
C - D	10.00 ml	C	90°00'00"	804218.934	9078158.824
D - A	10.00 ml	D	90°00'00"	804209.206	9078156.510
AREA	100.00 m2				
PERIMETRO	40.00 ml				

**Artículo Segundo.- ACREDITAR;** la legalidad de los documentos presentados para sustentar la libre disponibilidad de los terrenos a favor de la UEl de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para la ejecución de la inversión denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Sogovara y Santa Cruz de Chuna del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", Con CUI N° 2342138.

**Artículo Tercero.- ACREDITAR Y GARANTIZAR;** que existe la libre disponibilidad de todos los terrenos necesarios para la ejecución de la inversión denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en los Caseríos de Sogovara y Santa Cruz de Chuna del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad", Con CUI N° 2342138; según su expediente técnico.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR;** a los órganos competentes de la Municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativo.

**Artículo Quinto.- COMUNIQUESE;** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a los interesados para los fines legales pertinentes.

**Artículo Sexto.- DISPONER,** que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
LIC VÍCTOR GONZALO CACHAY MALO  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI N° 18141434

CC

Asociación Civil Fondo Alto Chicama..... (1)  
Gerent. Desarrollo Territorial e Infraestructura..... (1)  
Arch. Gerencia Municipal..... (1)

